CONCON, 11 NOV 2022

DECRETO ALCALDICIO Nº 3024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) Solicitud de Pedido N°79/2022 de la Dirección del DAEM que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- d) El Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°711/2022 por un monto de \$3.000.000 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- e) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación denominada: "Capacitación en Habilidades Socioemocionales: Estrategias para Instalar la Educación Socioemocional en las Comunidades Escolares".
- f) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- g) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- h) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal doña Mariela Flores Campos.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- LICITESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio denominado: "Capacitación en Habilidades Socioemocionales:" Estrategias para Instalar la Educación Socioemocional en las Comunidades Escolares ". Financiado con recursos de Educación
- 2.- APRUÉBESE las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

BASES TÉCNICAS

TITULO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto reglamentar el llamado a Licitación Pública para la "Capacitación en Habilidades Socioemocionales:" Estrategias para Instalar la Educación Socioemocional en las Comunidades Escolares".

Fundamentación:

La educación socioemocional se ha convertido en un tema relevante en las comunidades escolares, debido a que la crisis sanitaria no sólo ha afectado a las personas en el ámbito de la salud, laboral o económico, sino también ha golpeado fuertemente a su salud mental.

La importancia de las habilidades socioemocionales (HSE) en el logro educativo ha sido reconocida de forma creciente; se argumenta que benefician el desarrollo personal y social de los individuos. Estudios empíricos y revisiones sistemáticas de la literatura han corroborado su impacto en la mejora de las habilidades de lectura, matemáticas y ciencias. Pero, ¿cómo explicar estos hallazgos? Algunos modelos conceptuales señalan que el desarrollo socioemocional en la infancia y adolescencia en un primer momento mejora la percepción de sí mismos, de otros, y de los centros escolares. Este desarrollo socioemocional y de la apreciación del entorno tiene un impacto subsecuente en la autoestima y en las habilidades cognitivas y metacognitivas que promueven el aprendizaje, al mismo tiempo que reduce el estrés emocional y las conductas problemáticas en el emocional en el ser humano cobra mayor relevancia en los procesos formativos de los estudiantes.

Es por ello que quienes educan, deben fortalecer su desarrollo socioemocional, ya que de esta manera pueden gestionar su bienestar, modelar el desarrollo socioemocional de niños, niñas y jóvenes y generar espacios de aprendizajes más seguros y enriquecedores.

A través de la mejora en el área emocional se generan habilidades intrapersonales e interpersonales, las que nos ayudan a leer nuestras emociones y las de los demás, esto permite una mejor disposición a la regulación de emociones, colaboración y comunicación entre otras.

Las últimas evaluaciones del DIA(Diagnóstico Integral de aprendizaje) muestran en sus resultados el deterioro en el desarrollo de estas habilidades debido a la pandemia y la falta de socialización entre pares, lo que ha generado un trabajo adicional y desgaste en los equipos, que necesitan fortalecer sus conocimientos en esta área.

1.- Objetivo General:

Esta licitación busca la contratación de una asistencia técnica que realice una capacitación a los equipos de convivencia escolar bajo el objetivo de:

Identificar, ejercitar y potenciar el desarrollo de competencias socioemocionales por medio de estrategias pedagógicas para establecer relaciones efectivas en las comunidades educativas.

2.- Objetivos Específicos:

- 2.1 Desarrollo de conceptos básicos vinculados a aprendizaje social y emocional, regulación emocional, competencia emocional.
- 2.2 Identificar las dimensiones del apoyo socioemocional educativo para favorecer el diseño de acciones prácticas.
- 2.3 Identificar en el contexto educativo las fortalezas y oportunidades para potenciar los ambientes educativos.
- 2.4 Entregar estrategias que permitan reconocer e instalar competencias socioemocionales en los estudiantes por medio de estrategias pedagógicas.

3.- Contenidos:

- Fundamentos de la educación socioemocional.
- Competencias de la Educación socioemocional
- Bienestar integral en Comunidades Educativas
- Acciones pedagógicas orientadas al afecto y las emociones.
- Acciones exitosas socioemocionales

4.- Participantes:

20 profesionales de la educación que desempeñan funciones o sean actores claves en los equipos de convivencia de establecimientos y DAEM.

5.- Plazo de Ejecución:

La actividad contempla 8 horas pedagógicas en un día la primera semana de Diciembre acordado por las partes.

5.- Lugar y servicios:

La oferente debe presentar el lugar de capacitación dentro la comuna de Viña del Mar o Concón, que cuente con un salón y los servicios de alimentación, que incorporen un servicio de cafetería y un servicio de almuerzo.

6.- Metodología de trabajo.

La metodología debe contemplar exposición, aprendizajes cooperativos y utilizar una estrategia activo-participativa.

7.- Financiamiento:

\$3.000.000 Fondos Propios.

8.- Perfil de los ejecutores:

Se requiere que la jornada de desarrollo sea ejecutado por profesionales idóneos, con experiencia en el área Convivencia Escolar y/o neurociencias o Educación emocional, y trayectoria en capacitaciones y/o asesorías técnicas del área. Con gran capacidad de comunicación y disposición para instalar competencias.

9.- Requerimientos Obligatorios

- 10.1 Se realizará una reunión de coordinación anterior con el equipo DAEM para acordar Programa y lugar de la capacitación.
- 10.2 Certificación de los participantes.
- 10. 3 Material de apoyo.

11.- CONTRAPARTE TÉCNICA:

La Contraparte Técnica del DAEM estará representada por el Director DAEM y la Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar.

BASES ADMINISTRATIVAS

"Capacitación en Habilidades Socioemocionales:" Estrategias para Instalar la Educación Socioemocional en las Comunidades Escolares".

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la "Capacitación en Habilidades Socioemocionales:" Estrategias para Instalar la Educación Socioemocional en las Comunidades Escolares".

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.

- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
 - 4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas".
- 5.2. Las Bases Técnicas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto total de la Capacitación será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al proveedor adjudicado en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> 12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige)

El fiel cumplimiento del servicio de capacitación será resguardado con las condiciones descritas en las Bases Técnicas y la aplicación de multas por incumplimiento de dichas condiciones. Además lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre derechos del Consumidor.

ARTICULO Nº 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chilecompra del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO Nº 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 <u>Documentos Administrativos Obligatorios</u>:

Los oferentes deberán presentar declaración jurada según formato de Chilecompra publicadas en el portal www.mercadopublico.cl que deberán completar y adjuntar a su oferta

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

 Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas y deberá contener una programación de los diferentes hitos de la capacitación.

- Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la capacitación.
- Listado de Capacitaciones en Educación Socioemocional, Neurociencia y Convivencia Escolar que acrediten experiencia en capacitación docente realizada en los últimos cuatro años en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.2 de las presentes Bases.
- Los relatores ofertados no podrán ser cambiados cuando se ejecute la capacitación, salvo que sea solicitado por la Coordinación Técnica del DAEM.

Las propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

a) La propuesta económica documento que deberá ser presentado en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl ,. La oferta económica no puede presentar inconsistencias ni errores.

Las ofertas que no ingresen los documentos citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los documentos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la Capacitación es de \$3.000.000 impuestos incluidos si corresponde. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas. El oferente debe considerar que la oferta económica es parte de la evaluación de la presente licitación, según lo indicado en el artículo 20.1 de las Bases.

ARTICULO Nº 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M, Coordinadora Técnica comunal, Coordinadora de Convivencia Escolar DAEM o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO Nº 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Primera oferta de menor precio	30%
Segunda oferta de menor precio	25%
Tercera oferta de menor precio	20%
Cuarta oferta de menor precio	15%
Quinta oferta de menor precio	10%
Sexta oferta de menor precio	5%
Séptima oferta de menor precio y restantes	1%

20.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR 30%

Experiencia en los últimos 4 años Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia en Capacitación en Educación Socioemocional, Neurociencias y Convivencia Escolar, realizada en los últimos cuatro años (desde el año 2017 a la fecha sea on line o presencial) no se aceptará otro tipo de capacitación.

El puntaje para la experiencia se calculará mediante la sumatoria del número de capacitaciones, la cual tendrá un puntaje máximo de 30%

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar un documento que contenga el Listado de Capacitaciones en Trabajo Colaborativo realizado en Educación, el Listado deberá contener la siguiente información: Nombre de la Institución Educacional, Nombre de la Capacitación, N° de la Factura y su fecha de emisión, Nombre de la persona responsable de la contratación y su número telefónico de contacto. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguientes tablas:

Número de Relatorías (30%)

a) 12 o más relatorías acreditadas	30%
b) 10 a 11 relatorías acreditadas	25%
c) 8 a 9 relatorías acreditadas	20%
d) 6 a 7 relatorías acreditadas	15%
e) 4 a 5 relatorías acreditadas	10%
f) 1 a 3 relatorías acreditadas	5%

20.3 Calidad de la Propuesta Técnica 40%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mejor propuesta técnica según lo establecido en las Bases Técnicas

a) La propuesta técnica responde a las Bases Técnicas y a la totalidad de los requerimientos: Objetivos, Generales y Específico, Metodología de Trabajo, Programa, Contenidos y otros servicios complementarios que otorgue el oferente	40%
b) La propuesta técnica responde parcialmente, faltando 1 de los puntos señalados anteriormente de las Bases Técnicas.	20%
c) La propuesta técnica presenta deficiencias faltando 2 puntos señalados en las Bases Técnica y no es concordante con las Bases Técnicas.	10%

ARTICULO Nº 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl

El Alcalde. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisible la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO Nº 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando:

1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la Propuesta Técnica

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la **Experiencia**.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en la Oferta Económica. Por último de persistir el empate se considerará como criterio la calidad del lugar y los servicios complementarios ofertados

ARTICULO Nº 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto Nº 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en el plazo acordado con el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo acordado con el adjudicatario, dando estricto cumplimiento a lo ofertado, de producirse atraso y servicios incompletos por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por hora de atraso y/o servicios incompletos.

ARTÍCULO Nº 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

- 3.-DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - a) Christian Zepeda Echeverría, Director del DAEM o quien lo represente
 - b) Daisy López González, Jefa Técnica DAEM o quien la represente
 - c) Paula Gironás Vargas, Encargada de Convivencia DAEM

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

- **4.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby
- **6.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/MFC/MLEG/CZE/mchc.

ALCALDE

AMARIELA FLORES CAMPOS

MARIELA FLORES CAMPOS

POPORDEN DEL SR. ALCALDE



Dirección de Control

Objetado Observado Revisado